

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 10376.-

VISTO:

El Expediente N° OE 872-T-2004; y

CONSIDERANDO:

Que por dichas actuaciones el Sr. Alberto Oscar Targize, propietario del Lote 4 de la Manzana 2, parte del Lote X, solicita la compra del sobrante ubicado al Noreste del mismo; Que a fin de acreditar la titularidad del inmueble de su propiedad, adjunta fotocopia simple de la Escritura N° 155 de fecha 13 de Noviembre de 2.000.-

Que en un todo de acuerdo a lo establecido en los Artículos 35º) y 36º), Capítulo IX de la Ordenanza N° 3294, que especifica que tendrá a su favor el derecho de preferencia en la compra del excedente, el propietario colindante que lo solicite y efectúe plano de mensura correspondiente, por lo que se notificó al recurrente mediante nota que es factible acceder a lo solicitado.-

Que por Expediente N° 3796-1059/04, la Dirección Provincial del Catastro registró provisoriamente la Mensura Particular y Unión del Lote 4 y del excedente ubicado de la Manzana 2 parte del Lote X.-

Que es menester proceder a la inscripción del excedente que surge de la mensura mencionada, ante el Registro de la Propiedad Inmueble, a fin de proseguir con la tramitación de venta para su englobamiento con el Lote 4 de la Manzana 2, Nomenclatura Catastral N° 09-20-089-8535-0000.-

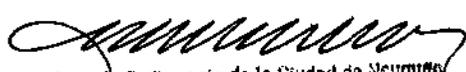
Que la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos no tiene objeciones que realizar al respecto.-

Que la Comisión Interna de Obras Públicas y Urbanismo emitió su Despacho su Despacho N° 072/2005 dictaminando aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta, el cual fue tratado sobre Tablas y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 23/2005, celebrada por el Cuerpo el 16 de noviembre del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), inciso 1, de la Carta Orgánica Municipal;

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTICULO 1º): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a inscribir al Dominio -----Privado Municipal, el excedente resultante del Plano de Mensura Particular y Unión del Lote 4 y del excedente ubicado de la Manzana 2 parte del Lote X, Departamento Confluencia, registrado por la Dirección Provincial del Catastro, bajo Expediente N° 3796-1059/04, que se designa como: **Excedente Lote 4e de la Manzana 2 Parte del Lote X**, con Nomenclatura Catastral N° 09-20-


Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
Dr. DARDO WALTER TRONCOSO
SECRETARIO LEGISLATIVO

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

089-8935-0000, que forma una figura irregular que mide por su lado Norte partiendo del ángulo interno de 44° 54' 32" en dirección Este hasta llegar al ángulo interno de 134° 52' 12" mide 4,76 m., desde éste ángulo y en dirección Sureste hasta llegar al ángulo interno de 135° 07' 48" mide 15,59 m., desde allí y en dirección Sur hasta llegar al ángulo interno de 45° 05' 28" mide 4,66 m., desde éste punto y hasta llegar al vértice del ángulo de origen se mide 22,25 m., encerrando una superficie total de 63,02 m2. **Linda:** por su lado Norte con calle Uspallata, por su lado Este con Espacio Verde -Lote h1b y con calle Pino Hachado, por su lado Suroeste con Lote 4 de su misma Manzana.-

ARTICULO 2º): Por la Dirección Municipal de Tierras Fiscales-División Notarial, librese Oficio al Registro de la Propiedad Inmueble para inscripción del excedente mencionado en el Artículo 1º).-

ARTICULO 3º): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar en venta el excedente descrito en el Artículo 1º), a favor del Sr. Alberto Oscar Targize, al solo efecto de ser anexado al Lote de su propiedad y que se individualiza como Lote 4 de la Manzana 2 Parte del Lote X, con Nomenclatura Catastral N° 09-20-089-8535-0000.-

ARTICULO 4º): Se establece como precio de venta el que fije el Tribunal de Tasaciones de la Provincia del Neuquén, conforme a lo establecido en el Artículo 4º) de la Ordenanza N° 2080, valuación que el comprador abonará en la forma acordada.-

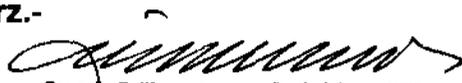
ARTICULO 5º): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar la correspondiente Escritura Pública Traslativa de Dominio, una vez cancelado el precio de venta en su totalidad, quedando a cargo del comprador los gastos que demande dicha operación, como así también los honorarios del Escribano/a interviniente.-

ARTICULO 6º): COMUNIQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

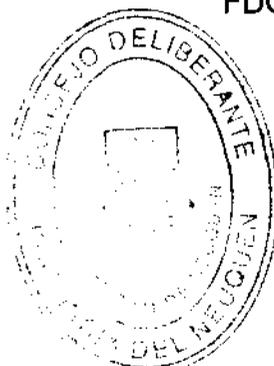
DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS DIECISEIS (16) DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CINCO. (Expediente N° SEO 872-T-2004).-

ES COPIA:

Scr.-


Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
Dr. DARIÓ WALTER TRONCOSO
SECRETARIO LEGISLATIVO

FDO: BURGOS
TRONCOSO.-



Ordenanza Municipal N°	10376	1200	5
Promulgada por Decreto N°	1263	1200	5
Expte N°	SEO- 872- T-04		
Obs. :			

Publicación Boletín Oficial	
Municipal N°	1546
Fecha:	16 / 12 / 05